

## CONVOCATORIA DE DATOS PARA UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO

<b>TÍTULO DE LA INICIATIVA</b>	Iniciativa europea de resiliencia frente al cambio climático y la gestión de riesgos
<b>DG PRINCIPAL (UNIDAD RESPONSABLE)</b>	Dirección General de Acción por el Clima. Unidad E.1: Preparación y adaptación
<b>TIPO PROBABLE DE INICIATIVA</b>	Medidas legislativas y no legislativas
<b>CALENDARIO ORIENTATIVO</b>	4.º trimestre de 2026
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<a href="#">Adaptación al cambio climático</a>

### A. Contexto político, definición del problema y control de subsidiariedad

#### Contexto político

En consonancia con las [orientaciones políticas](#) de la presidenta de la Comisión, la iniciativa europea de resiliencia frente al cambio climático y la gestión de riesgos establecerá un marco y un plan de acción globales para apoyar a los países de la UE, en particular en materia de preparación y planificación, y realizar evaluaciones periódicas de riesgos con base científica. Responde a las peticiones del [Parlamento Europeo](#) y del [Consejo](#), a las recomendaciones del [Tribunal de Cuentas Europeo](#) y del [consejo científico consultivo europeo sobre cambio climático](#), y a las conclusiones de la [evaluación europea del riesgo climático](#). El [informe del presidente Niinistö](#) afirma que garantizar la resiliencia frente al cambio climático en toda la economía, la sociedad y las infraestructuras es vital para mantener las funciones sociales fundamentales.

Esta iniciativa es un componente clave de una agenda política más amplia para reforzar la prosperidad, la seguridad y la competitividad de Europa. Funcionará en sinergia con las disposiciones sobre resiliencia y la preparación frente al cambio climático de lo siguiente:

- [Brújula para la Competitividad](#)
- [Estrategia de Preparación de la Unión](#)
- [Visión para la agricultura y la alimentación](#)
- [Comunicación de la Comisión sobre el próximo Marco Financiero Plurianual](#)
- [Pacto por una Industria Limpia](#)
- [Estrategia de resiliencia hídrica](#)
- [Pacto Europeo por el Océano](#)
- [Plan de Acción «Continente de IA»](#).

Dirigida por el comisario Hoekstra, tal como se describe en su [carta de mandato](#), la iniciativa se basará en la [Estrategia de Adaptación de la UE de 2021](#), las disposiciones de adaptación de la [Legislación Europea sobre el Clima](#) de 2021, el [Reglamento relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima](#) de 2018 y el [informe de 2024 sobre su revisión](#), la [Comunicación de la Comisión sobre la gestión de los riesgos climáticos](#) y los avances realizados en el marco de la [misión de la UE sobre la adaptación](#).

#### Problema que la iniciativa se propone afrontar

Europa se enfrenta cada vez más a pérdidas, destrucción y costes sustanciales derivados de los efectos y riesgos relacionados con el clima, como olas de calor más frecuentes e intensas, sequías y fuertes precipitaciones. Todo ello afecta tanto a la población urbana como a la rural.

La [evaluación europea del riesgo climático](#) determinó treinta y seis riesgos clave y puso de manifiesto cómo pueden interactuar para dar lugar a dificultades sistémicas que afectan al entorno construido y las

infraestructuras, los sistemas alimentarios, la salud humana, la economía y las finanzas públicas, los ecosistemas y el agua, todo lo cual sustenta la vida y la economía. También constató que Europa no está suficientemente preparada, ya que algunos de los riesgos ya se encuentran en niveles críticos.

En consecuencia, tanto la UE como sus Estados miembros deben mejorar mucho en cuanto a su preparación ante los riesgos climáticos y afrontarlos de manera eficaz<sup>1</sup>.

Sin embargo, un poderoso conjunto de barreras sigue impidiéndolo, y en particular:

- barreras relacionadas con el comportamiento (por ejemplo, sesgos cognitivos, cortoplacismo, conciencia y percepción del riesgo, negacionismo e información errónea);
- barreras financieras y deficiencias del mercado (por ejemplo, falta de financiación, señales de precios que no reflejan los verdaderos costes sociales de los crecientes riesgos climáticos, división de incentivos, riesgo moral y oportunismo);
- barreras institucionales (por ejemplo, una gobernanza débil, políticas incoherentes o inadecuadas, dinámicas de poder, intereses creados, grupos vulnerables a los que se escucha lo suficiente, ciclos electorales cortos, falta de colaboración dentro de las empresas o instituciones y difusión de la responsabilidad);
- barreras reglamentarias (por ejemplo, normas o leyes inadecuadas o contradictorias, el hecho de que el requisito legal vigente de avanzar en materia de resiliencia y adaptación no vaya acompañado de disposiciones para facilitar su aplicación, disposiciones inadecuadas sobre divulgación de riesgos); y
- barreras de conocimiento e información (por ejemplo, comprensión limitada de los efectos del cambio climático, vulnerabilidades y opciones de adaptación, acceso limitado a los datos sobre los efectos actuales, algoritmos de las redes sociales).

Para superar estos obstáculos, se necesita urgentemente una intervención política sólida y global.

#### **Base para la actuación de la UE (base jurídica y control de subsidiariedad)**

##### **Base jurídica**

La base jurídica prevista es el artículo 192, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Pueden tenerse en cuenta otras bases jurídicas, en función de las observaciones recibidas y de las conclusiones de la evaluación de impacto.

##### **Necesidad práctica de la actuación de la UE**

Los efectos y riesgos climáticos ya afectan a todo el territorio de la UE y están creciendo. Esto requiere que todas las partes interesadas a escala de la UE, nacional, regional y local colaboren de manera eficiente y sinérgica.

Muchos de los efectos y riesgos relacionados con el cambio climático son comunes a todos los países de la UE. Las cuencas fluviales, las redes energéticas, las redes de transporte, las cadenas de suministro, los ecosistemas, los mercados y las sociedades se extienden más allá de las fronteras nacionales. Así pues, los efectos negativos de las inundaciones, los incendios forestales, las tormentas o las olas de calor pueden propagarse fácilmente de un país a otro. Por lo tanto, la acción de la UE es esencial para reforzar y complementar las iniciativas nacionales, regionales y locales, que también podrían servir de base, a su debido tiempo, para las actividades internacionales.

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión titulada «Gestión de los riesgos climáticos: proteger a las personas y la prosperidad», COM(2024) 91 final.

Además, los peligros climáticos afectan a muchos ámbitos políticos que son de competencia compartida o exclusiva de la UE. Como consecuencia de ello, los riesgos climáticos amenazan las responsabilidades y los objetivos centrales de la UE, como la seguridad, la justicia y la protección sociales, la cohesión económica y territorial, la salud pública, la seguridad alimentaria, el funcionamiento del mercado interior y la protección del medio ambiente. Esto requiere una acción firme en favor de la resiliencia y la preparación frente al cambio climático en todas las políticas sectoriales pertinentes de la UE.

Por último, desde 1992, la UE se ha comprometido internacionalmente con acuerdos mundiales sobre cambio climático. Esto incluye la necesidad de seguir avanzando hacia el objetivo mundial de adaptación previsto en el artículo 7 del Acuerdo de París.

Por lo tanto, las iniciativas a escala de la UE son indispensables para facilitar la acción coordinada, eficiente, eficaz y transformadora necesaria para hacer frente al reto del cambio climático.

## **B. Objetivos y opciones de actuación**

Si no se abordan, la creciente frecuencia y gravedad de los efectos climáticos daría lugar a un aumento de los daños, las pérdidas y los costes. La UE también perdería los beneficios derivados de una mejor resiliencia y preparación frente al cambio climático. En conjunto, estas pérdidas y costes, así como los beneficios no percibidos, socavarían directamente la consecución de los objetivos fundamentales de la UE.

El principal objetivo de la iniciativa es, por tanto, establecer un enfoque de la UE más ambicioso, global y coherente con respecto a la resiliencia y la preparación frente al cambio climático, que abarque a cada uno de los Estados miembros y a la UE en su conjunto. Tendrá plenamente en cuenta los principios de proporcionalidad y subsidiariedad. También tendrá en cuenta la necesidad de simplificación, por ejemplo reduciendo el esfuerzo administrativo para supervisar e informar sobre los avances en la adaptación al cambio climático.

Cabe esperar que la iniciativa incluya medidas tanto no legislativas como legislativas. Durante la evaluación de impacto se analizarán de manera transparente las ventajas y los inconvenientes de las distintas opciones de actuación, desde normas jurídicamente vinculantes hasta instrumentos económicos y herramientas de información.

La iniciativa tratará de garantizar que todas las inversiones vulnerables a los efectos del cambio climático estén diseñadas para hacer frente a los riesgos climáticos que podrían materializarse a lo largo de su vida («resiliencia desde el diseño»). Promoverá la buena gobernanza en materia de resiliencia frente al cambio climático mediante el uso de escenarios de referencia climática comunes, evaluaciones de riesgos más armonizadas, una planificación y aplicación mejoradas y un seguimiento, notificación y evaluación más eficientes. Su objetivo será mejorar el uso de la financiación y consolidar y simplificar las obligaciones jurídicas existentes (como la Legislación Europea sobre el Clima y el Reglamento relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima).

Además, también tratará de reforzar la defensa contra el cambio climático en todos los sectores pertinentes. También promoverá oportunidades comerciales para las pymes y demás, mejorando el potencial de innovación y creando nuevas carteras de proyectos y mercados de productos y servicios de resiliencia frente al cambio climático.

Por último, promoverá el uso de datos satelitales e *in situ*, inteligencia artificial y herramientas, servicios y aplicaciones (digitales y de otro tipo) para la evaluación del riesgo climático, la planificación, la ejecución, el seguimiento, la notificación y la evaluación.

## **C. Repercusiones probables**

Al mejorar la preparación para la resiliencia frente al cambio climático, la iniciativa reforzará la competitividad, la seguridad y la prosperidad de Europa, y protegerá la salud y el bienestar de todos los europeos, generando así efectos económicos, sociales y medioambientales positivos.

Hará que las sociedades de todos los países de la UE estén más informadas y sean más resilientes, lo que les permitirá estar mejor preparadas ante los riesgos climáticos y el cambio climático, con efectos positivos, o negativos reducidos, para todas las partes interesadas.

La iniciativa promoverá el enfoque de «una sola salud» y una «resiliencia justa», respetando los derechos fundamentales y la igualdad, y reconociendo también las diferencias territoriales en cuanto a los riesgos y efectos climáticos entre los países de la UE y sus regiones.

Además, abrirá nuevas oportunidades comerciales, impulsará la innovación, mejorará la competitividad y ayudará a crear nuevos mercados de productos y servicios resistentes al cambio climático, como las tecnologías hídras, las soluciones agrícolas regenerativas, los cultivos resistentes al calor y a la sequía, los seguros contra los riesgos climáticos, el uso de datos espaciales, las herramientas de modelización de riesgos y los materiales de construcción resistentes al cambio climático. Esto ofrece la posibilidad de situar a Europa como líder mundial en resiliencia frente al cambio climático.

La iniciativa contribuirá positivamente no solo al objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 13 relativo a la «acción por el clima», sino también a otros ODS, al mantener la prosperidad y la seguridad en las políticas sectoriales.

## D. Instrumentos de mejora de la legislación

### Evaluación de impacto

La preparación de la iniciativa se ajustará a las directrices para la mejora de la legislación. Se basará en una evaluación de impacto, con el apoyo analítico de un contratista externo. Se espera que se publique en el cuarto trimestre de 2026.

### Estrategia de consulta

La estrategia de consulta está diseñada para sensibilizar a las partes interesadas y al público en general sobre la iniciativa, recabar sus puntos de vista y posiciones, y recopilar información para la elaboración de políticas basadas en datos contrastados de manera eficaz y útil.

Incluye una convocatoria de datos de cuatro semanas de duración y una consulta pública abierta en línea de doce semanas de duración (ambas publicadas en el portal [«Díganos lo que piensa»](#)), entrevistas específicas con las partes interesadas pertinentes (incluidas las pymes y los sectores vulnerables) y los departamentos correspondientes de la Comisión, y posiblemente uno o varios [paneles europeos de ciudadanos](#) y reuniones de grupos temáticos con las partes interesadas. Además, recabará la opinión del Grupo de Trabajo sobre Adaptación del Comité del Cambio Climático a través de reuniones temáticas específicas.

Los datos recogidos a través de la consulta se registrarán y analizarán y, a continuación, se incorporarán a la evaluación de impacto. La convocatoria de datos y los documentos de consulta pública abierta se publicarán en las 24 lenguas de la UE, lo que permitirá a las partes interesadas formular observaciones en cualquiera de esas lenguas. Además, la [página de noticias](#) de la DG CLIMA se enlazará a la consulta.

La Comisión actualizará periódicamente su sitio web y ofrecerá información a través de sus canales y redes sociales, así como de los boletines informativos de [Climate-ADAPT](#) y del [Observatorio Europeo del Clima y la Salud](#). La información también se facilitará en conferencias, talleres, otros actos y reuniones, con actualizaciones para el Grupo de Trabajo sobre Adaptación del Comité del Cambio Climático, y a través de medios de comunicación específicos.

### ¿Por qué se realiza la consulta?

En general, el proceso de consulta previsto tiene por objeto informar a todas las partes interesadas sobre el desarrollo de la iniciativa, ayudarlas a comprender su pertinencia e importancia y fomentar su participación activa en la convocatoria de datos, la consulta pública abierta y otras actividades de participación.

Más concretamente, la consulta tiene por objeto colmar las lagunas de conocimientos y datos en ámbitos como las evaluaciones y la divulgación de los riesgos climáticos, los marcos reglamentarios y las normas, la gobernanza y la supervisión, los incentivos y la ejecución, los marcos financieros, la cooperación y la coherencia transfronterizas, los compromisos y contribuciones de las políticas sectoriales, la participación de las partes interesadas, las tendencias socioeconómicas emergentes y la innovación tecnológica.

#### **Público destinatario**

Se invita a todas las personas, interlocutores y organizaciones a que contribuyan a la presente convocatoria de datos y respondan a la consulta pública.

Entre las partes a las que podría interesar esta iniciativa figuran las siguientes:

- organizaciones internacionales
- instituciones europeas
- gobiernos nacionales y las autoridades públicas
- autoridades y organismos públicos regionales y locales
- sector privado
- grupos de interés y no gubernamentales
- instituciones académicas y de investigación
- comunidades afectadas por los efectos climáticos o expuestas a riesgos climáticos emergentes.